



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ** y **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO “LEONA FUT & PADEL”**, lo anterior con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. El día 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, la **C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "LEONA FUT & PADEL"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 27 de la Calle Leona Vicario en la Colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud en formato oficial.
- ✓ Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral de la solicitante.
- ✓ Dictamen de usos y destinos específicos suscrito por el Arquitecto Rubén Medina Reyes Director de Ordenamiento Territorial que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 161/24).
- ✓ Certificado de no Adeudo con número de cuenta U3241 expedido por Catastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 14 de junio de 2024.
- ✓ Certificado de no adeudo con número de folio 2051, y cuenta 13202 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 14 de junio de 2024.
- ✓ Acta de nacimiento original de la solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 108 de junio de 2024.
- ✓ Dictamen Técnico **PROCEDENTE** emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 13 de junio de 2024, (Oficio: CS-1849/2024).
- ✓ Dictamen Estudio de Impacto Vial Giro Restringido expedido por el Director de Movilidad y Seguridad Vial. **FACTIBLE**. Oficio: DMSV 172/2024.



- ✓ Copia simple de la escritura pública número 22,398 del protocolo del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público número 6 de esta municipalidad la que contiene la formalización de una donación pura y simple en favor del C. Jorge Octavio Magaña Hinojosa respecto de la totalidad de la finca urbana ubicada en la calle Leona Vicario Fernández número 27 en la colonia Centro de esta ciudad.
- ✓ Copia simple del contrato de arrendamiento entre el Sr. Jorge Magaña García como arrendador y por la otra parte Proyecto Canchas Leona Vicario representada en este acto por la C. Carmen Irene Castillo Aguilar como arrendataria.
- ✓ Escrito original firmado por la C. Carmen Irene Castillo Aguilar, en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio conforme a las disposiciones del Código de Comercio, ni es servidor público de la Federación, Estado o del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- ✓ Original de la Constancia de No antecedentes Penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con folio número C-000366500 en favor de la C. Carmen Irene Castillo Aguilar con fecha de expedición e día 13 de junio de 2024.
- ✓ 17 impresiones fotográficas del lugar.

2.- Con fecha 17 diecisiete de junio de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento descrito a fin de verificar que los datos proporcionados por la solicitante **C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR**, fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000028, 000029 y 000030.

3.- El 19 de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se recibe en la Oficina de Padrón y Licencias el oficio número 0201/2024 suscrito por el Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador en su carácter de Jefe de Inspección y Vigilancia en el que hace del conocimiento del Oficial Mayor que en el domicilio de calle Leona Vicario Fernández número 27, Colonia Centro de esta Ciudad, del negocio denominado Leona Vicario Fernández número 27, en el que hace del conocimiento "que se acercó hace nos días un vecino del lugar a presentar su queja por los balonazos que dan a las paredes, así como por las luces que dan hacia su domicilio y no le permite descansar, en lo que corresponde a cortesías, si cuenta con la cortesía 10723 de fecha 10 de junio de 2024, no cuenta con infracciones a la fecha de contestación del presente oficio.



4.- Con fecha 24 de junio de 2024, el C. José Alberto Contreras Rodríguez en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "LEONA FUT & PADEL"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 12 a favor, 5 no están a favor y 9 no desean opinar, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5.- El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 473/2024 el que concluyó:

**Dependencia:** Dirección Jurídica

**No. De oficio:** 437/2024

**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ**  
**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**  
**PRESENTE**

*Por recibido oficio No. 430/2024 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO**, en el domicilio en la calle **LEONA VICARIO FDEZ DE SAN SALVADOR No. 27, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"LEONA FUT & PADEL"** promovido por la C. **CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR** a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

*1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 14 de Junio del 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO en el domicilio de Leona Vicario Fdez. de San salvador No.*



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo.

2. Recibo de anexos con fecha de recepción 14 de Junio del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.

3. Copia simple de la Credencial de Elector de la solicitante C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR.

4.- Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 161/24 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 04 de Abril del año 2024, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta catastral U3241**, sin señalar superficie del predio.

4. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U3241, a nombre de JORGE MAGAÑA GARCIA, ubicado en Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 3466.85 metros cuadrados, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 14 de Junio de 2024.

5. Original de la Constancia de No Adeudo No. 2051 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial **U003241**, cuenta de Usuario 13202 a nombre de JORGE MAGAÑA GARCIA, Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 14 de Junio año 2024, que abarca hasta el periodo de Diciembre del 2024.

6. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR.

7. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR, de fecha 10 de Junio de 2024, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia.

8. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-1849/2024, de fecha 13 de Junio de 2024, para el Giro de Club Deportivo, Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado procedente con un aforo de 90 personas**.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Felicí

# Benito Juárez

9. Original del Estudio de impacto vial giro restringido número TM 172/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en domicilio de Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado factible con recomendaciones**, con fecha 24 de Abril del año 2024.

10. Copia simple de la escritura 22,398 de fecha 22 de Julio del año 2022, respecto al inmueble donde se ejercerá el giro comercial petitionado, ubicado en domicilio de Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

11. Contrato de arrendamiento en copia simple de fecha 01 de Diciembre del año 2023 por un periodo de 5 cinco años, celebrado por JORGE MAGAÑA GARCIA y CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR respecto al domicilio ubicado en Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

12. Copia certificada de la INE de ARTURO PEREZ ARIAS, copropietario del inmueble ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

13. Copia simple de la INE de JORGE MAGAÑA GARCIA, propietario y arrendador del inmueble materia de la solicitud de la Licencia

14. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 14 de Junio del año 2024.

15. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR debidamente firmada.

16. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 17 de Junio de 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en calle Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuyo contenido señala la verificación de un inmueble de un piso, fachada color gris, portón metálico, color gris de uso club deportivo, la entrada del lugar es de aproximadamente 6 metros, hay un pasillo en donde se estacionan los vehículos de los visitantes del lugar, el establecimiento cuenta con un área de sillas y mesas para los comensales, tiene una cancha para futbol rápido, dos canchas para padel, cuenta con una oficina y un baño para mujeres y otro para hombres, en su totalidad el inmueble tiene un tamaño aproximado de 350 metros cuadrados aproximadamente, cuentan con botiquín de primeros auxilios y un extintor, se hace



constar que haciendo uso del sistema de información geográfica se puede determinar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a 200 metros de jardines de niños, planteles educativos, de igual forma se hace constar que el establecimiento no está a una distancia menor respecto de hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles y templos de culto religioso, así como centros de trabajo en donde laboren cincuenta o más trabajadores, se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local.

17. Adjunta 17 diecisiete fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.

18. Original del Oficio 0201/2024, de fecha 19 de Junio de 2024, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio de Leona Vicario Fdez. de San salvador No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

19. Original del Oficio No. 19/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 24 de Mayo de 2024, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 12 doce anuencias a favor, 5 no están en favor y 10 no desean opinar, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados, y algunas INE de las personas encuestadas.

#### CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO**, en el domicilio en la calle **LEONA VICARIO FDEZ DE SAN SALVADOR No. 27, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"LEONA FUT & PADEL"** promovido por la **C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 19 fracción III del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estableciéndose como horario lo establecido en el artículo 41 fracción II del inciso d) Reglamento en cita.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.



*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*Atentamente*

*"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL  
BENITO JUAREZ"*

*"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA  
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 de Julio del año 2024*

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

*KCT/ascch*  
*C.c.p. Archivo*

5.- El día 07 siete de agosto de 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 12 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron, el oficio número **662/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "LEONA FUT & PADEL"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Oficio número 0295/2024 dirigido al Oficial Mayor de Padrón y Licencias y suscrito por el Licenciado Jesús Omar Anguiano Pérez, en el que en esencia menciona que en seguimiento al oficio 531 de fecha 12 de agosto de 2024 en el que se notifica a CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR, sobre su trámite de Licencia Municipal con giro de "CLUB DEPORTIVO" con domicilio en Leona Vicario No. 27 Col. Centro y de acuerdo en el Consejo de Giros Restringidos número 12 llevado a cabo con fecha 07 de agosto de 2024 se tendrá que solventar los puntos ahí señalados. De lo anterior, le hago de su conocimiento que se realizó la verificación ocular y **SI CUMPLE** con los siguientes puntos:

- Colocación de malla sombra en los límites de las viviendas que colindan con los vecinos afectados y así evitar afectaciones con la luminosidad.
- Concluyó la colocación de enmallado por la parte superior de la cancha para evitar que los balones caigan en los domicilios de los vecinos.
- Colocación de un chaflán en una colindancia a una vivienda la cual presentaba problemas de humedad.



Derivado de lo anterior se informa que las recomendaciones en el oficio mencionado han quedado solventadas, por lo tanto está en condiciones de continuar con su trámite de Licencia con Giro de Club Deportivo por lo que se incluyen fotografías para su mejor ilustración. 4 Fotografías anexas.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 06 seis de septiembre de 2024, se desarrolló la Sesión Ordinaria Vigésima Primera de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "LEONA FUT & PADEL"** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver en última instancia sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "LEONA FUT & PADEL"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.



**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento la **C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO, DENOMINADO “LEONA FUT & PADEL”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.** - Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR** respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO “LEONA FUT & PADEL”**, con domicilio en la Calle Leona Vicario No. 27, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO “LEONA FUT & PADEL”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 11 a favor y 2 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste



importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **662/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 votos a favor** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **C. CARMEN IRENE CASTILLO AGUILAR, CON EL GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "LEONA FUT & PADEL"**, en el inmueble ubicado con el número 27 de la Calle Leona Vicario, colonia Centro, en esta Ciudad.

**SEGUNDO.** - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.



**TERCERO.** - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Atentamente

"2024 - Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"  
"2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De "Ciudad" A La Antigua Zapotlán El Grande"  
C. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco  
17 de septiembre del 2024



SALA DE REGIDORES

**LIC. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "LEONA FUT & PADEL"** . . . . . CONSTE.-

\*JJJP/mgpa. Regidores.